

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0390-M

Guayaquil, 24 de abril de 2024

PARA: Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificación Institucional

Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

Henry Fernando Cornejo Cedeño
Tesorero General

Gunter Moran Kuffo
Procurador Sindico

ASUNTO: Supervisión del cumplimiento a la recomendación 1 del examen especial DPGY-0006-2024

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 211 establece que: “*La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos*”.

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su Art. 92 dispone que: “*Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado*”.

Con memorando Nro. PCG-PG-2024-0013-M, de fecha 17 de enero de 2024; y, memorando Nro. PCG-PG-2024-0139-M, de fecha 21 de febrero de 2024, se dispuso el cumplimiento a la recomendación 1 contenida en el examen especial DPGY-0006-2024, correspondiente: “*(...) a los anticipos otorgados en los contratos S-PRS-33-2021-X-0, S-PRS-68-2022-X-0, A-ADQ-53-2022-X-0, A-ADQ-62-2022-X-0, S-PRS-108-201 8-X-0, S-PRS- 1 6-2020-X-0, S-CON- 19-202 1-X-0, A-ADQ-21-2022-X-0, S-PRS-57-2022-X-0, S-CON-62-2020-X-0, S-PRS-36-20 1 8-X-0 y S-PRS-20-2022-X-0 de bienes y servicios, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2023*”; la misma que se detalla a continuación:

Ejecutores	Nº de recomendación	Detalle
<i>Delegada de seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones; Directora Financiera; Tesorero General; Procurador Síndico</i>	Recomendación 1	<p>“<i>A la Prefecta de la Provincia del Guayas</i></p> <p><i>1. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, que en coordinación con el Director Provincial Financiero, el Tesorero General y el Procurador Síndico Provincial, analicen las alternativas para la consecución del cumplimiento de las recomendaciones número 1.1 y 38 mencionadas en este informe; y, que en caso de convertirse en no aplicables, debido a las connotaciones jurídicas presentadas, emitan un informe justificativo debidamente sustentado con la documentación que evidencie dicha condición; a fin de que se considere dicho estado en los registros institucionales y de la Contraloría General del Estado.”</i></p>

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0390-M

Guayaquil, 24 de abril de 2024

Al respecto, con la finalidad de realizar la supervisión eficiente de su cumplimiento, solicito remitir a la Dirección de Planificación Institucional, hasta el 02 de mayo de 2024, un informe detallado de las acciones realizadas para la consecución de la recomendación antes descrita.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

Anexos:

- PCG-PG-2024-0013-M.pdf
- PCG-PG-2024-0139-M.pdf

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

RV/ER/KR/GB





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

DPGY-0006-2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

INFORME GENERAL

Examen especial a los anticipos otorgados en los contratos S-PRS-33-2021-X-0, S-PRS-68-2022-X-0, A-ADQ-53-2022-X-0, A-ADQ-62-2022-X-0, S-PRS-108-2018-X-0, S-PRS-16-2020-X-0, S-CON-19-2021-X-0, A-ADQ-21-2022-X-0, S-PRS-57-2022-X-0, S-CON-62-2020-X-0, S-PRS-36-2018-X-0 y S-PRS-20-2022-X-0 de bienes y servicios, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2023

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2018-07-01

HASTA : 2023-07-31

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

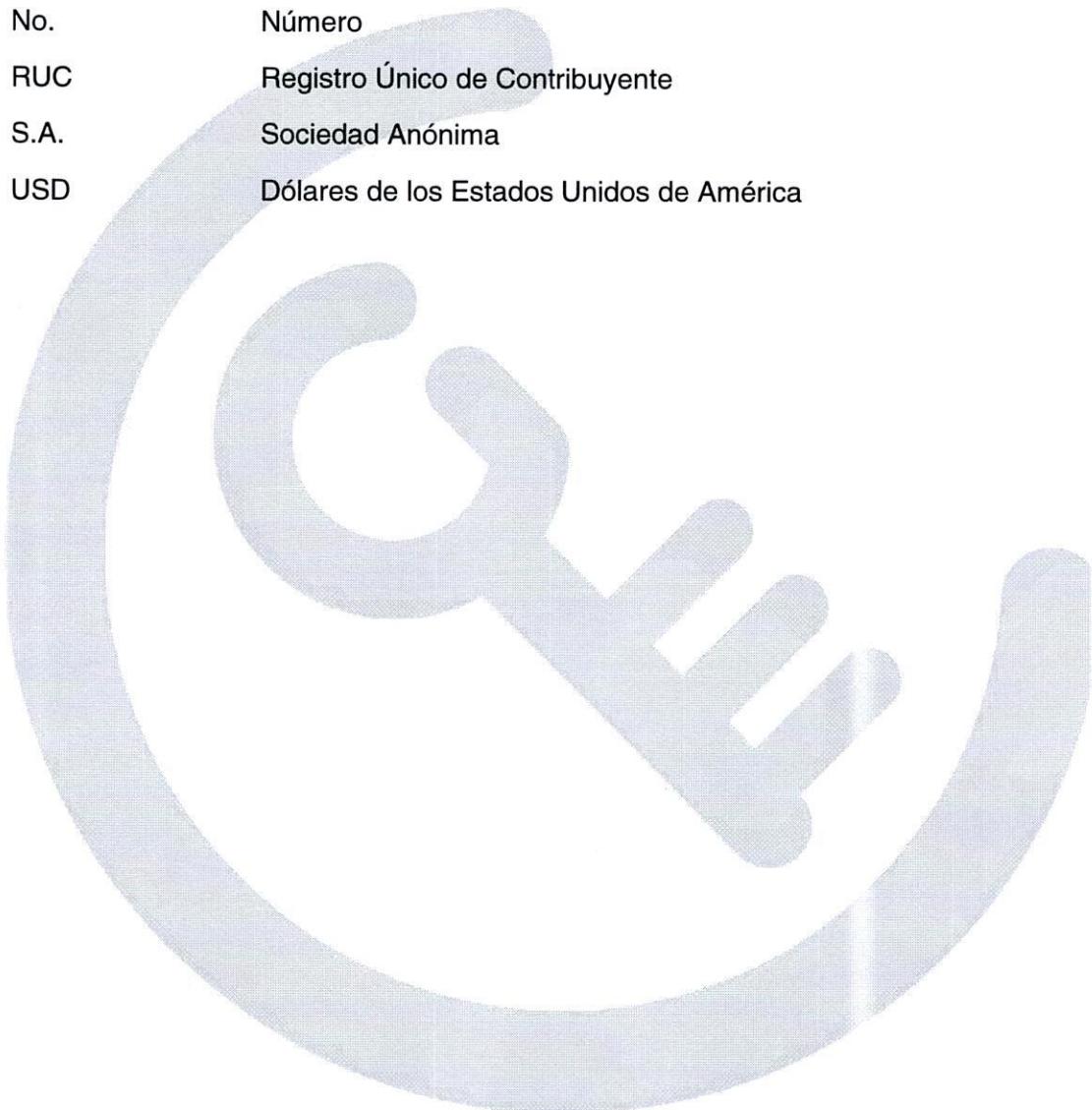
Examen especial a los anticipos otorgados en los contratos S-PRS-33-2021-X-0, S-PRS-68-2022-X-0, A-ADQ-53-2022-X-0, A-ADQ-62-2022-X-0, S-PRS-108-2018-X-0, S-PRS-16-2020-X-0, S-CON-19-2021-X-0, A-ADQ-21-2022-X-0, S-PRS-57-2022-X-0, S-CON-62-2020-X-0, S-PRS-36-2018-X-0 y S-PRS-20-2022-X-0 de bienes y servicios, en el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2023.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

Guayaquil – Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

C.A.	Compañía Anónima
CIA. LTDA.	Compañía Limitada
(E)	Encargado/a
IVA	Impuesto al Valor Agregado
No.	Número
RUC	Registro Único de Contribuyente
S.A.	Sociedad Anónima
USD	Dólares de los Estados Unidos de América



ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	Págs.
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Control del movimiento de la cuenta bancaria por anticipo de contratos	15
ANEXOS	
1 Servidores relacionados	
2 Recomendaciones parcialmente cumplidas	



Ref: Informe aprobado el *2029-01-04*

Guayaquil,

Señora

Prefecta de la Provincia del Guayas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ciudad.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los anticipos otorgados en los contratos S-PRS-33-2021-X-0, S-PRS-68-2022-X-0, A-ADQ-53-2022-X-0, A-ADQ-62-2022-X-0, S-PRS-108-2018-X-0, S-PRS-16-2020-X-0, S-CON-19-2021-X-0, A-ADQ-21-2022-X-0, S-PRS-57-2022-X-0, S-CON-62-2020-X-0, S-PRS-36-2018-X-0 y S-PRS-20-2022-X-0 de bienes y servicios, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC
Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

[Signature]



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0008-DPGY-GADPG-AI-2023 de 21 de agosto de 2023 con cargo al Plan Anual de Control del año 2023, de la Unidad de Auditoría Interna y su modificación mediante memorando 2450-DPGY-AE-2023 de 4 de septiembre de 2023.

Objetivos del examen

Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, y demás normativa aplicable al objeto del examen.

Determinar la propiedad, veracidad y el registro de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el objeto del examen.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a los anticipos otorgados en los contratos S-PRS-33-2021-X-0, S-PRS-68-2022-X-0, A-ADQ-53-2022-X-0, A-ADQ-62-2022-X-0, S-PRS-108-2018-X-0, S-PRS-16-2020-X-0, S-CON-19-2021-X-0, A-ADQ-21-2022-X-0, S-PRS-57-2022-X-0, S-CON-62-2020-X-0, S-PRS-36-2018-X-0 y S-PRS-20-2022-X-0, de bienes y servicios, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2023.

Base legal

Los Consejos Provinciales y sus Prefectos, fueron instaurados a través de las Constituciones del Ecuador; es así como, en la Constitución del Estado del Ecuador, aprobada el 23 de septiembre de 1830, en su artículo 53, se estableció que el territorio del Estado se dividía en departamentos, provincias, cantones y parroquias; y, que el

gobierno político de cada departamento residía en el Prefecto, como agente inmediato del poder Ejecutivo, sin que en este documento se haya mencionado a los Consejos Provinciales; la citada organización política se fue modificando y actualizando conforme a las necesidades del Estado.

En la Constitución Política del Ecuador expedida el 25 de mayo de 1967, en su artículo 239, se instituyó que en cada provincia existiera un Consejo Provincial, cuya máxima autoridad sería el Prefecto Provincial.

En la Constitución vigente, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, también constan los Consejos Provinciales, con la variante de ser agrupados con las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos y los Concejos Regionales, bajo la denominación de Gobiernos Autónomos Descentralizados, señalando en su artículo 252, lo siguiente:

"...Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular....- La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto (...)".

El H. Consejo Provincial del Guayas, el 26 de marzo de 2008, aprobó la “Ordenanza que denomina a la Entidad como Gobierno Provincial del Guayas”, la que rigió por el Ministerio de la Ley desde el 16 de abril de 2008, publicada en el Registro Oficial 366 de 24 de junio de 2008.

Acorde a la nueva estructura jurídica del Estado, el Consejo Provincial del Guayas, publicó en su Gaceta Oficial 12 del 5 de octubre de 2011, la Ordenanza del cambio de su denominación a “Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas”.

Mediante Ordenanza aprobada por el H. Consejo Provincial el 13 de agosto de 2020, y publicada en Gaceta Oficial 80 de 14 de agosto de 2020, se reformó la Ordenanza contenida en Gaceta Oficial 12 del 5 de octubre de 2011; disponiendo que, de manera complementaria, también se podrá identificar al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, como “Prefectura del Guayas”.

Estructura orgánica

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado por el Prefecto Provincial del Guayas mediante Resolución PG-SGR-028-2021 de 2 de julio de 2021 y vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial 100 de 5 de julio de 2021, establece en su artículo 11, la siguiente estructura:

Procesos Gobernantes:	<p>Legislativo</p> <ul style="list-style-type: none">• Consejo del Gobierno Provincial• Comisiones• Participación Ciudadana <p>Ejecutivo</p> <ul style="list-style-type: none">• Prefectura Provincial del Guayas• Viceprefectura
Procesos Adjetivos Nivel de Asesoría:	<p>Coordinación General de Gestión Estratégica</p> <ul style="list-style-type: none">- Coordinación de Organismos de Control <p>Procuraduría General Síndica</p>
Procesos Adjetivos Nivel de Apoyo:	<p>Coordinación General Administrativa Financiera</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección Provincial Administrativa• Dirección Provincial Financiera• Dirección Provincial de Compras Públicas• Secretaría General
Procesos Sustantivos (Agregadores de valor):	<p>Coordinación General de Desarrollo Sostenible</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección Provincial de Turismo• Dirección Provincial de Equidad, Educación, Cultura y Oportunidades

Objetivos de la entidad

De acuerdo a lo establecido en la sección 7.2 Objetivos Estratégicos de Desarrollo del Anexo de la Ordenanza Provincial de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Guayas 2021-2023, aprobada por la Prefecta Provincial del Guayas y publicada en la Gaceta Oficial 105 de 13 de septiembre de 2021, el objetivo estratégico institucional relacionado con la presente acción de control es:

“...6. Incrementar el bienestar y la calidad de vida de la población de la provincia

(...)"

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados en la presente acción de control ascendió a 512 927,94 USD, como se detalla a continuación:

No	CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	%	VALOR
1	S-PRS-36-2018-X-0	MECANIZADOS VALLEJO VARGAS CIA LTDA	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CLINICAS MOVILES INCLUYE ESTRUCTURA, MECANICO Y ELECTRICO	28 999,00	50%	14 499,50
2	S-PRS-108-2018-X-0	CSYSTEM S.A., CONSULTORIA Y SISTEMAS	SERVICIO PARA LA PLANIFICACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE LA GRAN CABALGATA DE INTEGRACION MONTUVIA GUAYASENSE	96 000,00	40%	38 400,00
3	S-PRS-16-2020-X-0	CARRO SEGURO CARSEG S.A.	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS Y VEHICULOS DEL GOBIERNO DEL GUAYAS	189 975,60	20%	37 995,12
4	S-CON-19-2021-X-0	JIDOKA CONSULTORES INGENIERIA & TASACION CIA. LTDA.	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LOS INVENTARIOS AL VALOR ACTUAL DEL MERCADO DE TODOS LOS BIENES INSTITUCIONALES	195 030,00	20%	39 006,00
5	A-ADQ-21-2022-X-0	PROYECTOS INDUSTRIALES Y TECNOLOGICOS S.A. TECPROIN	ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN	78 434,40	50%	39 217,20
6	S-PRS-33-2021-X-0	RUEDA PACHECO WALTER HERNANDO	CAMPAÑA DE REFORZAMIENTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CANTONAL QUE APORTE A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	117 430,00	20%	23 486,00
7	S-PRS-57-2022-X-0	LA ESCUELA DE LOS CHEFS SERVICHEFS S.A	CAPACITACIONES DIRIGIDAS A PRESTADORES DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	148 500,00	35%	51 975,00
8	S-PRS-68-2022-X-0	RUEDA PACHECO WALTER HERNANDO	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, TURÍSTICOS Y GASTRONÓMICOS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	419 997,80	40%	167 999,12
9	A-ADQ-53-2022-X-0	AMANGANDI AMANTA DANILO PAUL	ADQUISICIÓN DE CARPAS, MESAS Y SILLAS PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS	36 900,00	40%	14 760,00
10	A-ADQ-62-2022-X-0	ZAMBRANO PRADO SHIRLEY ALEXANDRA	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	69 900,00	30%	20 970,00
11	S-CON-62-2020-X-0	CONSORCIO LOZANO & QUINTERO ASOCIADOS	CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR HOTELERO PROVINCIAL POST COVID 19	70 000,00	30%	21 000,00
12	S-PRS-20-2022-X-0	MEGAPUBLICIDAD S.A.	SERVICIO PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE LONAS Y ALQUILER DE ESPACIOS COMUNICACIONALES A TRAVÉS DE PANELES PUBLICITARIOS ESTÁTICOS VALLAS PUBLICITARIAS PARA DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	145 400,00	30%	43 620,00
TOTAL				1 567 567,80		512 927,94

Fuente: Matriz proporcionada por la Dirección Provincial Financiera

Servidores relacionados

Los servidores relacionados se detallan en Anexo 1.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial del Guayas, aprobó los informes DPGY-0032-2022, DPGY-0023-2023 y DPGY-0063-2023, realizados al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, entre los cuales constaron 4 recomendaciones relacionadas al presente examen especial; se determinó que, 2 se encontraron cumplidas, correspondientes al informe DPGY-0063-2023; y, 2 recomendaciones parcialmente cumplidas, de los informes DPGY-0023-2023 y DPGY-0032-2022, las mismas que se encuentran en proceso de implementación y de las cuales se estableció lo siguiente:

Informe: DPGY-0023-2023

El informe DPGY-0023-2023 fue aprobado el 20 de marzo de 2023 y notificado a la Máxima Autoridad de la entidad con oficio 0042-GADPG-AI-2023 de 29 de marzo de 2023, recibido en el mismo día, según sello y rúbrica insertos en el documento, correspondiente al examen especial al cumplimiento de recomendaciones formuladas en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2022; del mencionado informe, la recomendación número 1 está relacionada con recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas, conforme se detalla a continuación:

Título del comentario: Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

“...Recomendaciones.- Al Prefecto/a Provincial del Guayas.- 1. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, que controle la aplicación de las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas determinadas en el presente informe, para cuyo efecto elaborará un cronograma de las referidas recomendaciones, que contendrá la descripción de las mismas, cargos de los responsables de su cumplimiento, plazos máximos y detalle de los medios documentales de verificación, los mismos que deberá verificar que sean pertinentes y competentes, de manera que respalden dicho cumplimiento, a fin

de que las inconsistencias que aún permanecían, se rectifiquen y se fortalezca el control interno de la entidad (...).

Dentro de las recomendaciones parcialmente cumplidas, a las que se refiere la recomendación 1, y que se relaciona con el alcance del examen especial, se encuentra la recomendación 1.1 correspondiente al informe DPGY-0004-2022 aprobado el 14 de enero de 2022, que indicó:

*“...**Recomendaciones**.- 1.1 Continuarán con las acciones de recuperación de los valores pendientes de los anticipos no devengados de los contratos O-OBR-407-2008-X-0, O-OBR-100-2010-X-0 y por el valor del título de crédito 019-2013 del contrato L-CPG-6-2010- X-0, a fin de que la entidad cuente con los valores para su aporte en los fines y objetivos institucionales (...).”*

Situación actual

La Prefecta Provincial del Guayas, en funciones entre el 25 de junio de 2020 y el 14 de mayo de 2023, mediante oficios PG-SGR-03900-2020 de 8 de octubre de 2020 y PG-SGR-06602-2020 de 15 de diciembre de 2020, delegó al Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, cuya denominación cambió a Coordinador de Organismos de Control, mediante Resolución PG-SGR-028-2021 de 2 de julio de 2021, para que realizara el seguimiento y supervisara el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en temas inherentes a la Prefecta Provincial del Guayas, en los cuales dispuso:

*“...**DELEGO** a usted, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, para que realice el seguimiento de recomendaciones, asista a las lecturas de informes de borrador, solicite, informe y se encargue de estar al tanto de todas las acciones que la Contraloría General del Estado disponga a esta corporación provincial (...).”*

“...cúmpleme disponer a usted, como Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones y Organismos de Control, realice el seguimiento y supervise el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en temas inherentes a la suscrita en calidad de Prefecta Provincial del Guayas (...).”

La Máxima Autoridad, mediante oficio PG-SGR-02509-2023 de 28 de marzo de 2023; puso en conocimiento del Coordinador de Organismos de Control, la aprobación del informe DPGY-0023-2023, así como también, dispuso el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones mediante oficio PG-SGR-003013-2023 de 6 de abril de 2023.

H. pte

La Prefecta Provincial del Guayas, en funciones entre el 15 de mayo y el 31 de julio de 2023, mediante memorando 005-MAV-GPG-2023 de 30 de mayo de 2023, dispuso al Coordinador de Organismos de Control, la aplicación de las recomendaciones del informe aprobado DPGY-0023-2023.

El Coordinador de Organismos de Control, en funciones entre el 18 de mayo y el 31 de julio de 2023, a través de los memorandos 011-CGGE-COC-GPG-2023 y 015-CGGE-COC-GPG-2023 de 8 de junio de 2023; dispuso a la Coordinador General Administrativo Financiero, Director Provincial Financiero, Subdirector Contable, Administrador del Contrato O-OBR-407-2008-X-0, Administrador del Contrato O-OBR-100-2010-X-0 y al Procurador Sindico, la aplicación inmediata de las recomendaciones, para el cual deberían informar la consecución de su cumplimiento cada 15 días, mediante la matriz de evaluación y su documentación soporte.

En lo concerniente a la recuperación de los valores pendientes de los anticipos no devengados de los contratos O-OBR-407-2008-X-0, O-OBR-100- 2010-X-0 y del valor del título de crédito 019-2013 del contrato L-CPG-6-2010-X-0, se realizaron las siguientes acciones:

Mediante memorando 0230-MAV-GPG-2023 de 13 de julio de 2023, la Prefecta Provincial del Guayas, autorizó que la Dirección Provincial Financiera emitá el título de crédito para el contrato O-OBR-407-2008-X-0, por lo que, se emitió el título de crédito 0007-2023 el 31 de julio de 2023 por un monto de 689 055,29 USD, más los intereses generados y los que se generen hasta el pago total de la deuda.

La Director Provincial Financiero, mediante memorando 702-DPF-GPG-2023 de 31 de julio de 2023, remitió al Tesorero General, Subdirector Contable, Subdirector de Bienes y Rentas, Director Provincial de Obras Públicas y Prefecta Provincial del Guayas, el título de crédito 0007-2023, correspondiente al contrato O-OBR-407-2008-X-0, para que realicen las acciones correspondientes a cada área.

Respecto a la recuperación de los valores de los anticipos no devengados, del contrato O-OBR-100- 2010-X-0, y del valor del título de crédito 019-2013 del contrato L-CPG-6-2010-X-0, se continuaron realizando gestiones posteriores al período del examen.

Informe: DPGY-0032-2022

El informe DPGY-0032-2022, fue aprobado el 21 de abril de 2022 y notificado a la Máxima Autoridad de la entidad con oficio 001535-DPGY-AE-2022 de 11 de julio de 2022, recibido por la entidad el 19 de julio de 2022, según sello y rúbrica insertos en el documento, correspondiente al examen especial a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago para la adquisición de bienes, servicios, consultorías e inversiones en obras y proyectos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2021; del mencionado informe, la recomendación número 38 fue parcialmente cumplida, conforme se detalla a continuación:

Título del comentario: Proceso RLCC-GPG-DEP-004-16 (Contrato S-CON-116-2016-X-0)

“...Recomendaciones.- A la Prefecta Provincial del Guayas.- 38. Dispondrá y supervisará al Director Provincial Financiero y al Tesorero General, en coordinación con el Procurador Síndico Provincial, gestionar los trámites legales pertinentes para la recuperación de los ... 18 317,83 USD ... a fin que la entidad cuente con dichos recursos (...).”

Situación actual

La Prefecta Provincial del Guayas, en funciones entre el 25 de junio de 2020 y el 14 de mayo de 2023, mediante oficios PG-SGR-03900-2020 de 8 de octubre de 2020, y PG-SGR-06602-2020 de 15 de diciembre de 2020, delegó al Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, cuya denominación cambió a Coordinador de Organismos de Control mediante Resolución PG-SGR-028-2021 de 2 de julio de 2021, para que realizara el seguimiento y supervise el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en temas inherentes a la Prefecta Provincial del Guayas, en los cuales dispuso:

“...DELEGO a usted, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, para que realice el seguimiento de recomendaciones, asista a las lecturas de informes de borrador, solicite, informe y se encargue de estar al tanto de todas las acciones que la Contraloría General del Estado disponga a esta corporación provincial (...).”

*✓
M. M. M.*

“...cúmpleme disponer a usted, como Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones y Organismos de Control, realice el seguimiento y supervise el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en temas inherentes a la suscrita en calidad de Prefecta Provincial del Guayas (...).”

Adicionalmente, emitió el oficio PG-SGR-06885-2022 de 7 de julio de 2022, mediante el cual dispuso, a la Director Provincial Financiero, a la Director Técnico de Tesorería General y al Procurador Síndico, el cumplimiento de la recomendación y el trabajo en conjunto con la Coordinación de Organismos de Control.

El Coordinador de Organismos de Control, en funciones entre el 5 de julio de 2021 y el 16 de mayo de 2023, a través del oficio PG-CGGE-COC-GAG-0490-2022 de 21 de julio de 2022; solicitó a la Director Provincial Financiero, Director Técnico de Tesorería General y al Procurador Síndico, remitir el informe de cumplimiento, la matriz de seguimiento de recomendaciones y cronograma mensual, con su documentación soporte.

La Director Provincial Financiero, mediante oficio 03247-DPF-KPS-2022 de 29 de julio de 2022, solicitó al Director Provincial de Estudios y Fiscalización, al Director Provincial de Secretaría General, a la Tesorero General y a la Subdirector Contable, la documentación indispensable para la emisión del título de crédito y cálculo de intereses sobre los valores adeudados por el Contratista.

La Tesorero General, a través de oficio 0485-DPF-TG-PCV-2022, de 26 de septiembre de 2022, informó a la Director Provincial Financiero, lo siguiente:

*“... Mediante **Oficio N° 0479-DPF-TG-PCV-2022**... se solicitó a la Subdirectora de Rentas y Activos Fijos, se sirva informar, si existen Títulos de Créditos por los Contratos... S-CON-116-2016-X-0, dando respuesta con **Oficio N° GPG-DF-DBR-KZB-0341-2022** que NO existen títulos de créditos emitidos....- Por lo antes expuesto, mientras NO exista la emisión de Títulos de Créditos, Tesorería General no puede ejercer la acción de cobro; no obstante estamos a la espera del respectivo proceso del área pertinente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.- ... sírvase encontrar Matriz de Seguimiento de Recomendaciones... de septiembre, a fin de dar cumplimiento a... Oficio N° PG-SGR-06885-2022 (...).”*

La Máxima Autoridad, mediante oficios PG-SGR-013400-2022 de 14 de diciembre de 2022 y PG-SGR-002103-2023 de 17 de marzo de 2023, dispuso a la Director Provincial

Kim

Financiero, a la Tesorero General y al Procurador Síndico, se remita al Coordinador de Organismos de Control, el informe de las acciones aplicadas para el cumplimiento de la referida recomendación.

La Subdirector de Bienes y Rentas, con oficio GPG-DF-SBR-KZB-0009-.2022, de 5 de enero de 2023, informó a la Tesorero General lo siguiente:

“...Con el fin de dar atención al oficio... en el cual solicita se informe, (...) si existen Títulos de Crédito emitidos por los contratos señalados... a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el examen especial DPGY-0032-2022 (...)”.- Conforme a la revisión y contexto descrito por la Responsable de Rentas (EDF)... mediante Oficio No. GPG-SBR-RR-0009-BES-2023, en el que cita textualmente lo siguiente:....- ‘... Al respecto informo, que no se ha emitido Título de Crédito... sin embargo se informa la gestión efectuada:....- Se recibió documentación acorde a lo indicado en manual de procesos para emisión de título de crédito, sin embargo, no consta la notificación al contratista por parte de Contraloría General del Estado para proceder al cálculo de intereses, requisito indispensable en la emisión de título de crédito, según Art. 268 del Código Orgánico Administrativo’.- Con lo antes mencionado... se adjunta documentación para su conocimiento e informe sobre lo solicitado (...)”.

Al respecto, mediante oficio 00041-DNP-El-PSyEl-2023 de 13 de enero de 2023, la Secretaria General, Subrogante, de la Contraloría General del Estado, en respuesta al oficio PG-SGR-013637-2022 de 21 de diciembre de 2022, suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas, manifestó:

“... la documentación solicitada constituye información reservada, excluida del principio de publicidad y acceso restringido, de conformidad con lo establecido en la letra g) del artículo 2 del Reglamento de Clasificación de Información Reservada y Confidencial de la Contraloría General del Estado, aprobado mediante Acuerdo... 005-CG-2017 DE 04 de abril de 2017 (...)”.

El Subdirector de Bienes y Rentas, mediante oficio GPG-DF-SBR-DBG-004-2023 de 24 de marzo de 2023, dirigido a la Tesorero General, entre otros aspectos, indicó:

“...Con fecha 16 de diciembre de 2022, se remitió el Oficio No. GPG-SBR-RR-0179-DBG-2022, a la señora ... Ex Subdirectora de Bienes y Rentas, mediante el cual se solicitó se requiera a la Directora Provincial Financiera y esta a su vez a la señora Prefecta Provincial del Guayas, que se oficie a Contraloría General del Estado, requiriendo con CARÁCTER URGENTE, a la Contraloría General del Estado, la notificación al contratista ... sobre lo resuelto en el Examen Especial DPGY-0032-2022..... - Una vez que se ha recibido la negativa a dicha solicitud, se procederá a requerir por su intermedio, a la Directora Provincial Financiera y esta a su vez a la señora Prefecta Provincial del Guayas, para que se oficie el

Homen

informe DPGY-0032-2022... a la Dirección Provincial de Estudios y Fiscalización, con el propósito de que se notifique al contratista ... los valores a recuperar y que están establecidos en dicho informe (...)".

La Prefecta Provincial del Guayas, en funciones entre el 15 de mayo y el 31 de julio de 2023, mediante memorando 0073-MAV-GPG-2023 de 12 de junio de 2023, dispuso a la Director Provincial Financiero, al Tesorero General y al Procurador Síndico Provincial, el cumplimiento de la recomendación y el trabajo en conjunto con la Coordinación de Organismos de Control.

La Director Provincial Financiero, mediante memorando 0433-DPF-GPG-2023 de 6 de julio de 2023, solicitó al Subdirector de Bienes y Rentas, remitir los informes de cumplimiento con sus medios de verificación, de la recomendación número 38.

Las acciones antes descritas, con las evidencias proporcionadas, efectuadas en diferentes períodos por los servidores institucionales, desde la Prefecta Provincial del Guayas, y entre las diferentes áreas administrativas, demuestran que se ha impulsado acciones para el cumplimiento de la recomendación 38 del informe DPGY-0032-2022, por lo que, dicha recomendación está parcialmente cumplida, y en proceso de recuperación del valor 18 317,83 USD; gestiones que se han continuado realizando, luego del período de examen.

Conclusión

Se determinó que, de 3 informes aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, entre los cuales constaron 4 recomendaciones relacionadas al presente examen especial; de las cuales, 2 se encontraron cumplidas, correspondientes al informe DPGY-0063-2023; y, 2 recomendaciones parcialmente cumplidas de los informes DPGY-0023-2023 y DPGY-0032-2022; de éstas últimas, la documentación soporte proporcionada, evidenció que se han realizado gestiones para la consecución de su cumplimiento. Sin embargo, aún se encuentran en proceso de cumplimiento ya que no solo depende de instancias administrativas de la Prefectura Provincial del Guayas; sino que, también intervienen instituciones externas.

**jose*

Hechos subsecuentes

El control del cumplimiento de la recomendación del informe **DPGY-0023-2023**, de parte del Coordinador de Organismos de Control, en funciones entre el 18 de mayo y el 31 de julio de 2023, se evidenció a través de los memorandos 0055-CGGE-COC-GPG-2023 de 7 de agosto de 2023; y, 0056-CGGE-COC-GPG-2023 y 0057-CGGE-COC-GPG-2023 de 8 de agosto de 2023; mediante los cuales solicitó a la Director Provincial Financiero, al Director Provincial de Obras Públicas y al Director Provincial de Estudios y Fiscalización, las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación 1.1.

La Director Provincial Financiero, mediante memorando 0802-DPF-GPG-2023 de 8 de agosto de 2023, en referencia a las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación 1.1, indicó:

“...En atención a su Memorando No. 0055-CGGE-COC-GPG-2023, de fecha 07 de agosto de 2023... al respecto, me permito manifestar... que, para continuar con la recuperación de valores adeudados por la CONSTRUCTORA ... S.A, en referencia al Contrato No. O-OBR-407-2008-X-0, el 31 de julio de 2023 se emitió el título de crédito No. 0007-2023, con base en el Memorando No. 0230-MAV-GPG-2023 y Memorando No. 0451-DPOP-GPG-2023, suscritos por ... - Prefecta Provincial del Guayas; y, ..., Director Provincial de Obras Públicas, respectivamente. – en relación al Contrato No. O-OBR-100-2010-X-0 de la compañía ... S.A, se recibió la copia certificada de la notificación de la Resolución de Terminación Unilateral No. PG-DPCP-043-2023, mediante Memorando No. 0640-SG-GPG-2023, y se está completando el expediente para ser remitido a la Procuraduría Síndica Provincial, en virtud de que dicha empresa estaba en estado “CANCELACIÓN TEMPORAL DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”, y actualmente aparece como “SUSPENDIDO” por lo que las fechas finales sugeridas fueron modificadas (...)"

Con el propósito de la recuperación del anticipo del contrato O-OBR-407-2008-X-0, el Tesorero General, mediante memorando 0108-TG-DPF-2023 de 3 de agosto de 2023, trasladó el título de crédito 0007-2023 a la Responsable de Coactiva, para que realizará las acciones de cobro, para lo cual, el 8 de agosto de 2023 el Tesorero General suscribió el requerimiento de pago voluntario, en primera y segunda boleta, las mismas, que fueron notificadas el 29 de agosto y 1 de septiembre de 2023 en el domicilio de la compañía, pero no se obtuvo comunicación con el representante; sin embargo, se procedió a dejar fijadas las boletas junto al título de crédito, para lo cual, se respaldó con fotografías dicho procedimiento.

*DK
frecu*

Con respecto a los contratos O-OBR-100-2010-X-0 y L-CPG-6-2010-X-0, la Director Provincial Financiero, mediante memorando GPG-DPF-2023-0180-M de 14 de septiembre de 2023, indicó:

*“...Mediante Memorando No. GPG-DPF-2023-0062-M ...01 de septiembre del 2023, la Dirección Provincial financiera, requirió nuevamente al Procurador Síndico, un pronunciamiento jurídico respecto a la normativa aplicable para la emisión del Título de Crédito y con ello el cobro de los valores a los accionistas y/o representante legal, liquidador, según sea el caso, de las compañías deudoras que registren estado cancelada.- Mediante Memorando No. GPG-DPF-2023-0073-M... 04 de septiembre de 2023, se solicitó a la Dirección Provincial de Estudios y Fiscalización, la copia certificada del contrato, contratos complementarios, modificadorio adéndum, (sic) entre otros requisitos, con la finalidad de completar el expediente para la emisión del respectivo título de crédito Mediante Memorando No. GPG-DPEF-2023-0010-M, de ... 05 de septiembre de 2023, el Ing. ...Director Provincial de Estudios y Fiscalización, hizo la entrega del contrato certificado....- Cabe mencionar que al no contar con el respectivo Título (sic) de Crédito la Tesorería General no ha podido iniciar el proceso de ejecución de la potestad coactiva.- ... **Contrato L-CPG-6-2010-X-0** compañía **MICATEL S.A. Título de Crédito 019-2013**.- El 22 de agosto de 2023 se realizó sesión de trabajo entre el Tesorero General, la Responsable de Coactiva y el Experto Legal asignado al caso, con la finalidad de identificar la acción a seguir en el presente caso, considerando que se han agotado todas las instancias y medidas pertinentes para la recaudación.- ...Las acciones legales a seguir es proceder a enviar a la Quiebra e Insolvencia para que se ejecute por intermedio de la Procuraduría Síndica Provincial para que en el marco de sus competencias actúe en la defensa de los intereses del Gobierno Provincial del Guayas y la recuperación de los valores adeudados (...).”*

Una vez que la Tesorería General completó el expediente de terminación unilateral del contrato, el Tesorero General mediante oficio GPG-DPF.TGEN-2023-0002-O de 11 de septiembre de 2023, solicitó al Representante Legal de Latina Seguros C.A., la ejecución de las pólizas CC-0044838 y BU-0028133 correspondientes al fiel cumplimiento y al buen uso del anticipo, por un valor de 6 653,82 USD y 66 538,18 USD, respectivamente, otorgadas en garantía a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en el contrato O-OBR-100-2010-X-0, sin embargo, la entidad se encuentra en la espera de la respuesta.

La documentación descrita, demuestra que se han realizado gestiones administrativas para el cumplimiento de la recomendación, lo que no solo depende de las autoridades de la Prefectura Provincial del Guayas; sino que también, de acciones en entidades fuera del seno institucional; denotándose que la recuperación de los valores de los anticipos no devengados de los citados contratos y por el valor del título de crédito 019-2013 del contrato L-CPG-6-2010- X-0, se encuentran en proceso de recuperación, por

Autógrafa

lo que, la recomendación número 1 del informe DPGY-0023-2023, en lo que respecta a la recomendación número 1.1 del informe DPGY-0004-2022, se encuentra parcialmente cumplida.

Respecto al informe **DPGY-0032-2022**, el Secretario General, mediante oficio GPG-SG-2023-0110-O de 13 de septiembre de 2023, notificó al Contratista el valor 18 317,83 USD pendiente de pago, establecido en el citado informe, aprobado por la Contraloría General del Estado; notificación que es parte de los requisitos para continuar con el proceso de emisión de títulos de crédito.

Adicionalmente, el Subdirector de Contabilidad, mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2023, solicitó al Contratista el pago inmediato del valor adeudado de 18 317,83 USD, correspondiente al anticipo no devengado referente al contrato S-CON-116-2016-X-0.

Recomendación

A la Prefecta Provincial del Guayas

1. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, que en coordinación con el Director Provincial Financiero, el Tesorero General y el Procurador Síndico Provincial, analicen las alternativas para la consecución del cumplimiento de las recomendaciones número 1.1 y 38 mencionadas en este informe; y, que en caso de convertirse en no aplicables, debido a las connotaciones jurídicas presentadas, emitan un informe justificativo debidamente sustentado con la documentación que evidencie dicha condición; a fin de que se considere dicho estado en los registros institucionales y de la Contraloría General del Estado.

Control del movimiento de la cuenta bancaria por anticipo de contratos

De 12 contrataciones realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para la adquisición de bienes y servicios, se derivaron 61 comprobantes de pago con su respectiva documentación soporte, de los cuales se determinó que en los contratos S-PRS-36-2018-X-0 y S-PRS-108-2018-X-0, suscritos con las empresas con

Quintal

RUC 1792XXXXXX001 y 0992XXXXXX001, respectivamente, no existió evidencia documental que demuestre que los Administradores de los referidos contratos hayan verificado que los movimientos de las cuentas 7543859 y 7864442, del Banco del Pacífico S.A., correspondieron estrictamente a la ejecución del objeto de los contratos ni requerido, para dicho efecto, información del movimiento de las mencionadas cuentas donde fueron depositados los anticipos entregados a los contratistas, como se detallan a continuación:

No.	CONTRATO				ANTICIPO			AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	CÓDIGO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR USD	ANTICIPO %	COMPROBANTE DE PAGO #	FECHA	VALOR USD	COMPROBANTE DE PAGO #	FECHA	
1	S-PRS-36-2018-X-0	25-04-2018	28 999,00	50%	2651	2018-05-24	14 499,50	4210	2018-09-06	Director Provincial Administrativo (E)
2	S-PRS-108-2018-X-0	2018-11-28	96 000,00	40%	5734	2018-12-03	38 400,00	6062	2018-12-28	Director Provincial de Turismo

Lo expuesto limitó el control de los recursos asignados y no permitió confirmar el buen uso de los valores entregados en calidad del anticipo, de conformidad a las condiciones contractuales.

Lo que se originó debido a que el Director Provincial Administrativo (E) como Administrador del Contrato S-PRS-36-2018-X-0, en funciones entre el 1 de julio y el 6 de septiembre de 2018; y, el Director Provincial de Turismo como Administrador del Contrato S-PRS-108-2018-X-0, en funciones entre el 28 de noviembre y el 28 de diciembre de 2018; no realizaron la confirmación, el seguimiento y control relacionados con el movimiento de las cuentas bancarias de los contratistas, donde se realizó la transferencia del monto de los anticipos.

Por lo expuesto, los citados servidores incumplieron el artículo 121 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento 588 de 12 de mayo de 2009, vigente hasta el 19 de agosto de 2022; y, las cláusulas sexta y décima sexta, de los contratos S-PRS-36-2018-X-0 y S-PRS-108-2018-X-0, respectivamente, que entre otros aspectos indicaron:

“...CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO.- *El o la Administrador (a) del Contrato designado por el GOBIERNO PROVINCIAL verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.- El anticipo que el GOBIERNO PROVINCIAL, haya otorgado a la CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación (...).”*

declarado

“...CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- 16.01 El GOBIERNO PROVINCIAL designa al Director (a) Provincial Administrativo (a), en calidad de Administrador (a) del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo (...).”

“...CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- 16.01 El GOBIERNO PROVINCIAL designa al o a la Directora (a) Provincial de Turismo en calidad de Administrador (a) del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo (...).”

También, inobservaron la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

Se comunicó resultados provisionales mediante oficios 0085 y 0086-0008-DPGY-GADPG-AI-2023 de 15 de noviembre de 2023, sin obtener respuesta alguna.

Conclusión

De 12 contrataciones realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para la adquisición de bienes y servicios, se determinó que en los Contratos S-PRS-36-2018-X-0 y S-PRS-108-2018-X-0, no existió evidencia documental que demuestre que los Administradores de los referidos contratos hayan verificado que los movimientos de las cuentas 7543859 y 7864442, del Banco del Pacífico S.A. correspondieron estrictamente a la ejecución del objeto de los contratos ni requerido, para dicho efecto, información del movimiento de las mencionadas cuentas donde fueron depositados los anticipos entregados a los contratistas, lo que limitó el control de los recursos asignados y no permitió confirmar el buen uso de los valores entregados en calidad del anticipo, de conformidad a las condiciones contractuales.

Lo expuesto se originó debido a que el Director Provincial Administrativo como Administrador del Contrato S-PRS-36-2018-X-0, y, el Director Provincial de Turismo como Administrador del Contrato S-PRS-108-2018-X-0, no realizaron la confirmación, el seguimiento y control relacionados con el movimiento de las cuentas bancarias de los contratistas, donde se realizó la transferencia del monto de los anticipos.

*ok
dicciónt*

Recomendación

A los Administradores de Contrato

2. Durante la ejecución del objeto de los contratos y previo a la solicitud de pago de planillas, verificarán y controlarán, a través del estado de cuenta, facturas y demás documentación probatoria, que los movimientos de las cuentas bancarias de los Contratistas, donde se depositaron los valores por anticipos de adquisiciones de bienes y/o servicios, correspondan a gastos incurridos en el cumplimiento del contrato, con la finalidad de comprobar que el anticipo fue destinado exclusivamente para la ejecución del objeto de los contratos.

Ing. Miguel Eduardo Ponce Soledispa, MAGC
Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0800-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

PARA: Juan Carlos Proaño Vega
Director de Riego, Drenaje y Dragas

ASUNTO: Supervisión de aplicación y cumplimiento de las recomendaciones de los exámenes especiales de la Contraloría General del Estado

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 211 establece que: “*La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos*”.

Con memorando nro. PCG-PG-2024-0014-M, de fecha 17 de enero de 2024, la máxima autoridad dispuso el cumplimiento de la recomendación 2, contenida en el examen especial DPGY-0006-2024, correspondiente: “*a los anticipos otorgados en los contratos S-PRS-33-2021-X-0, S-PRS-68-2022-X-0, A-ADQ-53-2022-X-0, A-ADQ-62-2022-X-0, S-PRS-108-2018-X-0, S-PRS- 16-2020-X-0, S-CON-19-2021-X-0, A-ADQ-21-2022-X-0, S-PRS-57-2022-X-0, S-CON-62-2020-X-0, S-PRS-36-2018-X-0 y S-PRS-20-2022-X-0 de bienes y servicios, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2023*”, la misma que se detalla a continuación:

Nº de recomendación	Detalle
Recomendación 2	<p><i>“A los Administradores de Contrato</i></p> <p><i>2. Durante la ejecución del objeto de los contratos y previo a la solicitud de pago de planillas, verificarán y controlarán, a través del estado de cuenta, facturas y demás documentación probatoria, que los movimientos de las cuentas bancarias de los Contratistas, donde se depositaron los valores por anticipos de adquisiciones de bienes y/o servicios, correspondan a gastos incurridos en el cumplimiento del contrato, con la finalidad de comprobar que el anticipo fue destinado exclusivamente para la ejecución del objeto de los contratos.”</i></p>

Con memorando nro. GPG-MAV-2023-0140-M, GPG-MAV-2023-0142-M y GPG-MAV-2023-0143-M, de fecha 30 de noviembre de 2023, la máxima autoridad dispuso el cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3, 8, 5, 10, 7, 6, contenidas en el examen especial DPGY-0109-2023, correspondiente: “*a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, para las inversiones en obras, proyectos y consultorías relacionadas con el “Dragado de la II fase y Disposición de Sedimentos de los Arededores del Islote El Palmar en la Provincial del Guayas”; así como, a la ejecución, liquidación y pago, de los contratos: L-GPG-7-2020-X-0 “Rehabilitación de vías de acceso sur y acceso principal del cantón Colimes de la Provincia del Guayas”; O-OBR-8-2021-X-0 “Construcción del puente sobre el río Daule ubicado en el cantón Colimes de la Provincia del Guayas”; y, fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago del contrato S-CON-27-2021-X-0 “Fiscalización de la construcción del puente sobre el río Daule ubicado en el cantón Colimes de la Provincia del Guayas”, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, las mismas que se detallan a continuación:*

Nº de recomendación	Detalle

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0800-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

Recomendación 1	<p><i>"A la Prefecta</i></p> <p>1. Dispondrá a los servidores que actúen en calidad de miembro de Comisión Técnica, se aseguren que las fechas límites para cada etapa correspondiente al cronograma del procedimiento constante en los pliegos, se fijen de acuerdo al presupuesto referencial asignado al proceso de contratación; con la finalidad de ampliar la concurrencia de los proveedores participantes y que éstos cuenten con un tiempo adecuado que les permita y facilite su participación."</p>
Recomendación 2	<p><i>"A la Prefecta</i></p> <p>2. Dispondrá a los servidores que actúen en calidad de miembro de Comisión Técnica, que previo a realizar un pedido de convalidación de errores de las ofertas, se asegurarán que las mismas, sean por errores de forma; evitará solicitar a los oferentes, justificación, presentación o acreditación de documentos que no hubieran estado previstos en los pliegos del procedimiento de contratación; con el objeto de precautelar el trato igualitario de los demás oferentes."</p>
Recomendación 3	<p><i>"A la Prefecta</i></p> <p>3. Dispondrá a los servidores que actúen en calidad de miembro de Comisión Técnica, verifiquen que la documentación soporte de las ofertas participantes, cuando éstas sean otorgadas en territorio extranjero, se encuentren apostilladas y/o consularizadas y traducida al idioma castellano; con la finalidad de contar con documentos debidamente legalizados."</p>
Recomendación 8	<p><i>"A los miembros de la Comisión Técnica o el delegado</i></p> <p>8. Evaluarán y verificarán que los oferentes cumplan con los montos mínimos de experiencia general y específica requeridos en los pliegos del proceso de contratación, con la revisión y validación de los siguientes documentos: facturas, comprobantes de retención de impuesto a la renta, actas de entrega recepción y contratos, a fin de garantizar la contratación de oferentes con la experiencia solicitada en los pliegos y relacionada con el objeto de contratación."</p>
Recomendación 5	<p><i>"Al Administrador de Contrato y Fiscalizador</i></p> <p>5. Verificarán que la documentación soporte entregada por el contratista, justifique el uso del anticipo otorgado en la medida que se vaya devengando; y, en el caso, de documentos extranjeros, estos se encuentren legibles, apostillados y/o consularizados y traducidos al idioma castellano; con el fin de contar con documentos debidamente legalizados."</p>
Recomendación 10	<p><i>"A los Administradores de Contrato</i></p> <p>10. Previo al cálculo de los reajustes de precios provisionales y definitivos, realizarán el control e informarán al Director de Obras Públicas, en el momento que se produzcan variaciones en los términos o componentes de las fórmulas polinómicas contractuales por situaciones no previstas en la normativa vigente, a fin de que se obtenga un criterio jurídico de organismos rectores relacionados con la materia."</p>
Recomendación 7	<p><i>"A los Directores de las áreas requerentes</i></p> <p>7. Se asegurarán que previo al inicio de un procedimiento precontractual, este cuente con los estudios completos, definitivos y actualizados relacionados a los servicios requeridos; con la finalidad de contar con toda la información y/o documentación del proceso de contratación antes de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP."</p>

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0800-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

Recomendación 6	<p><i>"Al Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas</i></p> <p><i>6. Dispondrá al Fiscalizador y Supervisor del contrato, controlar, supervisar, registrar e informar sobre las afectaciones de los rubros del proyecto, para que el contratista tome las acciones necesarias para su corrección dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de actividades, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato."</i></p>
-----------------	---

Con memorando nro. GPG-MAV-2023-0064-M, de fecha 27 de septiembre de 2023, la máxima autoridad dispuso el cumplimiento de las recomendaciones 1 y 2 contenidas en el examen especial DPGY-0118-2023, correspondiente: *"a las adquisiciones de bienes y servicios a través de ínfimas cuantías, uso y destino, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2023"*, las mismas que se detallan a continuación:

Nº de recomendación	Detalle
Recomendación 1	<p><i>"A los Directores Provinciales de las Unidades Requirentes</i></p> <p><i>1.- Dispondrán y verificarán que los servidores bajo sus direcciones, que elaboran los términos de referencia o especificaciones técnicas de las adquisiciones a través de ínfimas cuantías, que dichos documentos cuenten con los estudios previos completos; con la finalidad de que se adquieran y utilicen las cantidades que se adecuen a la necesidad institucional."</i></p>
Recomendación 2	<p><i>"A los Directores Provinciales de las Unidades Requirentes</i></p> <p><i>2.- Verificarán, previo a su aprobación, que las especificaciones técnicas para las adquisiciones de bienes a través de ínfimas cuantías, sean elaboradas de forma clara y completa por el personal a su cargo, de manera que éstas describan todas las características fundamentales de los ítems a comprar; para evitar ambigüedades o contradicciones en la contratación, y, lograr adquirir los bienes apropiados que la entidad requiere."</i></p>

Con memorando nro. GPG-MAV-2023-0114-M, de fecha 13 de noviembre de 2023, la máxima autoridad dispuso el cumplimiento de la recomendación 1 contenida en el examen especial DPGY-0161-2023, correspondiente: *"a las fases preparatoria, precontractual contractual, ejecución, su liquidación y pagos de los procesos de contratación MCO-GPG-DOP-012-18, MCO-GPG-DOP-013-18 y COTO-GPG-DOP-017-18 para la limpieza, desazolve, y enrocado de varios esteros en la Provincia del Guayas, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2023"*, la misma que se detalla a continuación:

Nº de recomendación	Detalle
Recomendación 1	<p><i>"A la Prefecta de la Provincia del Guayas</i></p> <p><i>1. Instruirá y supervisará a su Delegado, que al efectuar la evaluación de las ofertas, previo a la recomendación de adjudicación, verifiquen que la totalidad de los requisitos solicitados en los Pliegos, consten en las ofertas, a fin de que, las ofertas que no cumplan con la integridad y requisitos mínimos sean rechazadas."</i></p>

Con memorando Nro. PCG-PG-2024-0181-M, de fecha 29 de febrero de 2024, la máxima autoridad dispuso el cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 7 contenidas en el examen especial DPGY-0044-2024, correspondiente: *"a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, su liquidación y pagos de los procesos de contratación LICO-GPG-DEP-004-19; y a las fases contractual, ejecución, su liquidación y pagos de los procesos de contratación LICO-GPG-DEP-003-18, LICO-GPG-DEP-005-18, por rehabilitación y*

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0800-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

asfaltado de varias vías de la Provincia del Guayas, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2023", las mismas que se detallan a continuación:

No. recomendación	Detalle
Recomendación 1	<p>"A los Administradores de Contrato</p> <p>1. Dispondrá que, ante cambio de Fiscalizador, el Fiscalizador saliente por medio de comunicado escrito dirigido al Administrador, se entregue el expediente en donde conste la documentación que se haya generado en el desarrollo de la obra que fiscalizó, con la finalidad de que el Fiscalizador entrante cuente con información que le permita efectuar su actividad delegada".</p>
Recomendación 2	<p>"A los Administradores de Contrato</p> <p>2.- Verificará que los rubros presentados en cada planilla para su pago por parte del Fiscalizador, corresponda a los trabajos realmente realizados, con la finalidad de evitar que se pague valores por trabajos no ejecutados".</p>
Recomendación 3	<p>"A los Administradores de Contrato</p> <p>3.- Dispondrá al Fiscalizador inspecciones rutinarias para determinar el estado de la obra, entre la recepción provisional y la recepción definitiva, con la finalidad de disponer al contratista el mantenimiento rutinario de la obra en cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato".</p>
Recomendación 4	<p>"A los Administradores de Contrato</p> <p>4.- Garantizará que hasta la recepción definitiva de la obra, se cuente con un Fiscalizador, de tal forma de que la obra se ejecute de acuerdo a con el diseño definitivo las especificaciones y demás normas técnicas aplicables".</p>
Recomendación 5	<p>"A los Administradores de Contrato</p> <p>5.- Establecerá incumplimientos, fecha, montos para el cálculo de multas, por incumplimiento del contratista de alguna de las causales contempladas en el Contrato, con la finalidad de que se realicen los correctivos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales".</p>
Recomendación 7	<p>"A los Administradores de Contrato</p> <p>7.- Publicarán en el Portal Institucional del SERCOP toda la información relevante de la fase de ejecución contractual, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita dicha institución para el efecto, con la finalidad que la ciudadanía en general disponga de la información completa y actualizada".</p>

Con memorando Nro. PCG-PG-2024-0322-M, de fecha 03 de abril de 2024, la máxima autoridad dispuso el cumplimiento de las recomendaciones 2, 3, 4, 5 contenidas en el examen especial DPGY-0018-2024, correspondiente: "a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, para la adquisición de bienes y servicios, relacionados con los procesos de contratación: RE-GPG-DA-002-18, RE-GPG-DCS-CD-005-19, RE-PG-CS-DPCS-016-20, RE-PG-CS-DPCS-015-20, RE-PG-CS-DPCS-014-20, RE-PG-CS-DPCS-008-20, RE-PG-CS-DPCS-007-20, RE-PG-CS-DPCS-005-2020, RE-PG-CS-DPCS-004-2020, RE-PG-CS-DPCS-002-2020, RE-PG-DPT-03-2021, RE-PG-DPCS-04-2021; inversiones en obras y proyectos: COTO-GPG-RDD-003-18, COTO-GPG-DOP-016-18,

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0800-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

COTO-GPG-DOP-003-19, COTO-PG-RDD-01-2020, COTO-PG-RDD-02-2020, COTO-GPG-RDD-006-18, MCO-GPG-DOP-010-18 y MCO-GPG-DOP-001-19; consultorías: CPC-GPG-RDD-001-18 y CPC-GPG-RDD-005-18; a las fases contractual y ejecución, relacionado con el proceso de contratación de obra: COTO-GPG-RDD-002-18; a la fase de ejecución su liquidación y pago relacionado con el proceso de contratación de bienes: SIE-GPG-DCS-001-18; obras: MCO-GPG-DOP-003-17, MCO-GPG-DOP-005-18, liquidación y pago de los contratos O-OBR-402-2008-X-0 y O-OBR-248-2006-X-0; catálogo electrónico: CE-20200001947059 y CE-20210002106920; contrato de emergencia: A-ADQ-35-2020-X-0; y, convenios de pagos, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de marzo de 2023", las mismas que se detallan a continuación:

No. Recomendación	Detalle
Recomendación 2	<p>"A la Prefecta Provincial del Guayas</p> <p>2. Dispondrá a los Administradores y Supervisores de los contratos, en el momento de su designación, que verifiquen que todo cambio de personal solicitado por el contratista, sea sustentado con los documentos que respalde el cumplimiento de los requisitos del nuevo a incluirse, a fin de evaluar y comprobar que el personal a reemplazar guarde relación con los requerimientos establecidos en los pliegos para cada cargo."</p>
Recomendación 3	<p>"A la Prefecta Provincial del Guayas</p> <p>3. Dispondrá a los Administradores de Contratos, al momento de su designación, que realicen el acta de entrega de recepción una vez recibidos los bienes o servicios objeto de la contratación, documento que deberá contener todas las formalidades establecidas y mantendrán completa la documentación e información de los expedientes de contratación y en el Portal de Compras Públicas, en cada una de las fases de su responsabilidad, y presentarán los informes respectivos, con la finalidad de evidenciar los ingresos, recepciones, pagos, y cualquier otro aspecto de control durante la ejecución del proceso."</p>
Recomendación 4	<p>"A la Prefecta Provincial del Guayas</p> <p>4. Dispondrá a los Administradores de Contratos, al momento de su designación, que al momento de recibir bienes, deberá contar con la presencia de un delegado del área de bodega, con la finalidad que los mismos sean ingresados de manera inmediata y se cuente con una correcta documentación de su custodia."</p>
Recomendación 5	<p>"A la Prefecta Provincial del Guayas</p> <p>5. Dispondrá a los Administradores de contratos, al momento de su designación, que verifiquen que los productos entregables de los procesos, guarden estricta relación con el objeto del contrato, de tal forma que cumplan con el objetivo y justificativos que motivaron establecidos al inicio del proceso."</p>

Con Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0491-M, de fecha 07 de junio de 2024, la Directora de Planificación Institucional dispuso el cumplimiento de las recomendación 1 del examen especial DPGY-0069-2023 contenida en la recomendación 2 el examen especial DPGY-0089-2024, correspondiente: "al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa DPGY-0032-2022, DPGY-0063-2022, DPGY-0072-2022, DPGY-0115-2022, DPGY-0123-2022, DPGY-0023-2023, DPGY-0069-2023, DPGY-0079-2023 y DPGY-0095-2023, aprobados por la Contraloría General del Estado en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023", las mismas que se detallan a continuación:

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0800-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

No. recomendación	Detalle
Recomendación 1 del examen especial DPGY-0069-2023	"Al Director de Riego, Drenaje y Dragas <i>1. Dispondrá a todo contratista que solicite cambios de equipos o maquinarias distintos a los presentados en la oferta, estos contengan sustentos técnicos con la finalidad de que sean aprobados, asegurando su cumplimiento.</i> "

Es importante mencionar que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado indica “(...) las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”.

Al respecto; y conforme las gestiones realizadas para el seguimiento al cumplimiento de lo expuesto, se adjunta el reporte del estado de las recomendaciones de la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas, con la finalidad de que se remita el informe con los medios de verificación que validen las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones, hasta el día 15 de este mes, de acuerdo a la fecha dispuesta por la Máxima Autoridad, en los memorandos en referencia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Karem Lilibeth Rosado Rosado

DIRECTORA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Anexos:

- CORREO SEGUIMIENTO RIEGO.pdf
- CORREO 2 Seguimiento RIEGO.pdf
- CORREO 3 RIEGO SEGUIMIENTO.pdf
- CORREO 1 SEGUIMIENTO RIEGO.pdf
- CORREO 2 SEGUIMIENTO RIEGO.pdf
- CORREO 1 Seguimiento RIEGO.pdf
- CORREO 2 SEGUIMIENTO RIEGO Y DRENAGE.pdf
- CORREO SEGUIMIENTO RIEGO.pdf
- CORREO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024 DPGY-0044-2024.pdf
- CORREO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024 DPGY-0044-2024.pdf
- CORREO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024 DPGY-0044-2024.pdf
- correo de fecha 05 de septiembre de 2024 DPGY-0044-2024.pdf
- correo de fecha 04 de octubre de 2024 DPGY-0044-2024.pdf
- CORREO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024 DPGY-0018-2024.pdf
- CORREO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2024 DPGY-0018-2024.pdf
- CORREO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2024 DPGY-0089-2024.pdf
- SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DE EXÁMENES ESPECIALES-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Tony Herman Blum Parra
Analista 3 de Proyectos de Riego, Drenaje y Dragas

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros

Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0800-M

Guayaquil, 10 de octubre de 2024

Subdirector de Control y Seguimiento

RV/PC/ER



firmado electrónicamente por:
KAREM LILIBETH
ROSADO ROSADO

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0013-M

Guayaquil, 17 de enero de 2024

PARA: Rafael Urbano Caicedo Saverio
Coordinador de Organismos de Control

Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Provincial Financiero

Henry Fernando Cornejo Cedeño
Tesorero General

Gunter Moran Kuffo
Procurador Sindico Provincial

ASUNTO: NOTIFICACIÓN INFORME APROBADO DPGY-0006-2024

Hago referencia al oficio No. 0007-GADPG-UAI-2024 de fecha 16 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC, Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el cual informa “...mediante correo electrónico de 15 de enero de 2024, comunicó a esta Unidad, que el 04 de enero de 2024 fue aprobado el informe **DPGY-0006-2024** del examen especial “a los anticipos otorgados en los contratos S-PRS-33-2021-X-0, S-PRS-68-2022-X-0, A-ADQ-53-2022-X-0, A-ADQ-62-2022-X-0, S-PRS-108-2018-X-0, S-PRS-16-2020-X-0, S-CON-19-2021-X-0, A-ADQ-21-2022-X-0, S-PRS-57-2022-X-0, S-CON-62-2020-X-0, S-PRS-36-2018-X-0 y S-PRS-20-2022-X-0 de bienes y servicios, en el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2023”; efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas...”.

Dentro de este informe se indican varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación.

Recomendaciones:

“A la Prefecta de la Provincia del Guayas

1. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, que en coordinación con el Director Provincial Financiero, el Tesorero General y el Procurador Síndico Provincial, analicen las alternativas para la consecución del

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0013-M

Guayaquil, 17 de enero de 2024

cumplimiento de las recomendaciones número 1.1 y 38 mencionadas en este informe; y, que en caso de convertirse en no aplicables, debido a las connotaciones jurídicas presentadas, emitan un informe justificativo debidamente sustentado con la documentación que evidencie dicha condición; a fin de que se considere dicho estado en los registros institucionales y de la Contraloría General del Estado."

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, **DISPONGO** que la recomendación contenida del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sea aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta el informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad. Además, Ustedes y las personas designadas, deberán trabajar en conjunto con la Coordinación de Organismos de Control, a la cual se le reportará hasta el día 15 de cada mes las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las mismas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Referencias:

- PCG-SG.GADM-2024-0377-E

Anexos:

- cge.pdf
- Matriz DPGY-0006-2024 Recomendación 1.xlsx

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
Auditor General Interno

Jose Ricardo Galvez Valderrama
Secretario General

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0013-M

Guayaquil, 17 de enero de 2024

PC/ER/RC/GB



Memorando electrónicamente por:
MARCELA PAOLA
AGUINAGA VALLEJO

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0014-M

Guayaquil, 17 de enero de 2024

PARA: Gunter Moran Kuffo
Procurador Sindico Provincial

Jose Ricardo Galvez Valderrama
Secretario General

Isaac Israel Andrade Sanchez
Director Provincial de Comunicacion Social

Juan Andres Menendez Silva
Director Provincial de Financiamiento y Cooperacion Internacional (e)

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora Provincial de Planificacion Institucional

Xavier Sigifredo Paredes Aguirre
**DIRECTOR PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y COMUNICACION - TICs**

Miguel Alberto Bonard Rugel
Director Provincial de Talento Humano

Jorge Gustavo Mendez Narvaez
Director Provincial Administrativo

Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Provincial Financiero

Lupe Del Rocio Mosquera Pineda
Directora Provincial de Compras Publicas

Fernando Tomas Nuñez Torres
Director Provincial de Obras Publicas

Juan Carlos Proaño Vega
Director Provincial de Riego, Drenaje y Dragas

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0014-M

Guayaquil, 17 de enero de 2024

Joffre Fernando Jalil Intriago
Director Provincial de Concesiones

Cesar Jonathan Moyano Reyes
Director Provincial de Estudios y Fiscalizacion

Maria Auxiliadora Jacome Cornejo
Directora Provincial de Gestión Ambiental

Angelo Ivan Calderon Salazar
Director Provincial de Turismo

Jorge Luis Escobar Tobar
Director Provincial de Equidad, Educacion, Cultura y Oportunidades

Jorge Eduardo Fischer Lopez
Director Provincial de Desarrollo Productivo

ASUNTO: NOTIFICACIÓN INFORME APROBADO DPGY-0006-2024

Hago referencia al oficio No. 0007-GADPG-UAI-2024 de fecha 16 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC, Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el cual informa “...mediante correo electrónico de 15 de enero de 2024, comunicó a esta Unidad, que el 04 de enero de 2024 fue aprobado el informe **DPGY-0006-2024** del examen especial “a los anticipos otorgados en los contratos S-PRS-33-2021-X-0, S-PRS-68-2022-X-0, A-ADQ-53-2022-X-0, A-ADQ-62-2022-X-0, S-PRS-108-2018-X-0, S-PRS- 16-2020-X-0, S-CON-19-2021-X-0, A-ADQ-21-2022-X-0, S-PRS-57-2022-X-0, S-CON-62-2020-X-0, S-PRS-36-2018-X-0 y S-PRS-20-2022-X-0 de bienes y servicios, en el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2023”; efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas...”.

Dentro de este informe se indican varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Recomendaciones:

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0014-M

Guayaquil, 17 de enero de 2024

"A los Administradores de Contrato

2. Durante la ejecución del objeto de los contratos y previo a la solicitud de pago de planillas, verificarán y controlarán, a través del estado de cuenta, facturas y demás documentación probatoria, que los movimientos de las cuentas bancarias de los Contratistas, donde se depositaron los valores por anticipos de adquisiciones de bienes y/o servicios, correspondan a gastos incurridos en el cumplimiento del contrato, con la finalidad de comprobar que el anticipo fue destinado exclusivamente para la ejecución del objeto de los contratos."

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, **DISPONGO** que la recomendación contenida del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sea aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta el informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad. Además, Ustedes y las personas designadas, deberán trabajar en conjunto con la Coordinación de Organismos de Control, a la cual se le reportará hasta el día 15 de cada mes las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las mismas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Referencias:

- PCG-SG.GADM-2024-0377-E

Anexos:

- cge.pdf
- Matriz DPGY-0006-2024 Recomendación 2.xlsx

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Ligia María Cobo Ortiz
Coordinadora General de Desarrollo Sostenible

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0014-M

Guayaquil, 17 de enero de 2024

Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Coordinadora General Administrativo Financiero

Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
Auditor General Interno

Jose Ricardo Galvez Valderrama
Secretario General

PC/ER/RC/GB



Memorando Nro. PCG-PG-2024-0078-M

Guayaquil, 07 de febrero de 2024

PARA: Jorge Luis Escobar Tobar
Coordinador General de Sistema de Cuidados

Sandra Elizabeth Delgado Almeida
Directora de Desarrollo Rural y Vinculacion

Calima Elvira Gomez Hurtado
Directora de Bienestar Ciudadano

Luis David Lecaro Saldarriaga
Director de Educacion y Deportes

Juan Eduardo Bejar Sandoval
Director de Arte y Cultura

ASUNTO: NOTIFICACIÓN - INFORME APROBADO DPGY-0006-2024

En cumplimiento a la recomendación del examen especial aprobado DPGY-0028-2021, que detalla "...". *A la Prefecta Provincial del Guayas : 4.- En los casos que por la reorganización de la entidad a través del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, dirigirá a quien corresponda el cumplimiento de las recomendaciones",* se notifica lo siguiente:

Referente al oficio No. 0007-GADPG-UAI-2024, de fecha 16 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC, Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el cual informa que "... mediante correo electrónico de 15 de enero de 2024, comunicó a esta Unidad, que el 04 de enero de 2024 fue aprobado el informe **DPGY-0006-2024** del examen especial "a los anticipos otorgados en los contratos S-PRS-33-2021-X-0, S-PRS-68-2022-X-0, A-ADQ-53-2022-X-0, A-ADQ-62-2022-X-0, S-PRS- 108-201 8-X-0, S-PRS- 1 6-2020-X-0, S-CON-19-202 1-X-0, A-ADQ-21-2022-X-0, S-PRS-57-2022-X-0, S-CON-62-2020-X-0, S-PRS-36-20 1 8-X-0 y S-PRS-20-2022-X-0 de bienes y servicios, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2023"; efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...)", se resaltan varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones, conforme detalle:

Recomendaciones:

"A los Administradores de Contrato

2. Durante la ejecución del objeto de los contratos y previo a la solicitud de pago de planillas, verificarán y controlarán, a través del estado de cuenta, facturas y demás documentación probatoria, que los movimientos de las cuentas bancarias de los Contratistas, donde se depositaron los valores por anticipos de adquisiciones de bienes y/o servicios, correspondan a gastos incurridos en el cumplimiento del contrato, con la finalidad de comprobar que el anticipo fue destinado exclusivamente para la ejecución del objeto de los contratos. "

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0078-M

Guayaquil, 07 de febrero de 2024

Por lo expuesto; y, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, **DISPONGO** que la recomendación contenida en el examen especial de auditoría antes descrito, sea aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe y la matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

De igual manera, se informa que, tanto la Coordinación como las unidades de gestión a su cargo, deberán trabajar en conjunto con la Dirección de Planificación Institucional, a la cual se deberá reportar, hasta el día 15 de cada mes, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Anexos:

- Matriz DPGY-0006-2024 Recomendación 2.xlsx
- INFORME APROBADO DPGY-0006-2024.part1.rar
- INFORME APROBADO DPGY-0006-2024.part2.rar

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificación Institucional

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

ER/KR/GB



Memorando electrónico firmado por:
MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0139-M

Guayaquil, 21 de febrero de 2024

PARA: Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificación Institucional

ASUNTO: Notificación del examen especial DPGY-0006-2024

En referencia al oficio No. **0007-GADPG-UAI-2024**, de fecha 16 de enero del 2024, firmado por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC, Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se pone a su conocimiento que la Contraloría General del Estado, aprobó el examen especial **DPGY-0006-2024**, correspondiente: **“Examen especial a los anticipos otorgados en los contratos S-PRS-33-2021-X-0, S-PRS-68-2022-X-0, A-ADQ-53-2022-X-0, A-ADQ-62-2022-X-0, S-PRS-108-2018-X-0, S-PRS-16-2020-X-0, S-CON-19-2021-X-0, A-ADQ-21-2022-X-0, S-PRS-57-2022-X-0, S-CON-62-2020-X-0, S-PRS-36-2018-X-0 y S-PRS-20-2022-X-0 de bienes y servicios, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2023”**, que contempla varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Recomendación:

“A la Prefecta de la Provincia del Guayas

1. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, que en coordinación con el Director Provincial Financiero, el Tesorero General y el Procurador Síndico Provincial, analicen las alternativas para la consecución del cumplimiento de las recomendaciones número 1.1 y 38 mencionadas en este informe; y, que en caso de convertirse en no aplicables, debido a las connotaciones jurídicas presentadas, emitan un informe justificativo debidamente sustentado con la documentación que evidencie dicha condición; a fin de que se considere dicho estado en los registros institucionales y de la Contraloría General del Estado.”

Por lo expuesto; **DISPONGO** que las recomendaciones contenidas del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio de conformidad al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado; para lo cual, se adjunta el informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad. Cabe resaltar que, las acciones ejecutadas deberán reportarse a la suscrita en calidad de Prefecta Provincial del Guayas, hasta el día 15 de cada mes.

Atentamente,

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0139-M

Guayaquil, 21 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

Anexos:

- cge.pdf
- Matriz DPGY-0006-2024 Recomendación 1.xlsx

Copia:

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
Auditor General Interno

RV/ER/KR/GB



Firmado electrónicamente por:
**MARCELA PAOLA
AGUINAGA VALLEJO**

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0222-M

Guayaquil, 12 de marzo de 2024

PARA: Cristian Eduardo Torres Bermeo
Director de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana

Rafael Urbano Caicedo Saverio
Director de Proyectos y Cooperación Internacional

ASUNTO: Notificación del Examen Especial DPGY-0006-2024

En cumplimiento a la recomendación del examen especial aprobado DPGY-0028-2021, que detalla: "*(...) A la Prefecta Provincial del Guayas : 4.- En los casos que por la reorganización de la entidad a través del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, dirigirá a quien corresponda el cumplimiento de las recomendaciones*", se notifica lo siguiente:

El oficio No. 0007-GADPG-UAI-2024, de fecha 16 de enero del 2024 suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC, Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, informa que: "*(...) mediante correo electrónico de 15 de enero de 2024, comunicó a esta Unidad, que el 04 de enero de 2024 fue aprobado el informe DPGY-0006-2024 del examen especial "a los anticipos otorgados en los contratos S-PRS-33-2021-X-0, S-PRS-68-2022-X-0, A-ADQ-53-2022-X-0, A-ADQ-62-2022-X-0, S-PRS-108-2018-X-0, S-PRS-16-2020-X-0, S-CON-19-2021-X-0, A-ADQ-21-2022-X-0, S-PRS-57-2022-X-0, S-CON-62-2020-X-0, S-PRS-36-2018-X-0 y S-PRS-20-2022-X-0 de bienes y servicios, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2023"; efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas (...);*" y, resalta varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones, conforme se detalla:

Recomendaciones:

"A los Administradores de Contrato

2. Durante la ejecución del objeto de los contratos y previo a la solicitud de pago de planillas, verificarán y controlarán, a través del estado de cuenta, facturas y demás documentación probatoria, que los movimientos de las cuentas bancarias de los Contratistas, donde se depositaron los valores por anticipos de adquisiciones de bienes y/o servicios, correspondan a gastos incurridos en el cumplimiento del contrato, con la finalidad de comprobar que el anticipo fue destinado exclusivamente para la ejecución del objeto de los contratos."

Por lo expuesto; y, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, **DISPONGO** que la recomendación contenida en el examen especial de auditoría antes descrito, sea aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe y la matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0222-M

Guayaquil, 12 de marzo de 2024

De igual manera, se informa que, las direcciones y sus delegados deberán trabajar en conjunto con la Dirección de Planificación Institucional, a la cual se deberá reportar, hasta el día 15 de cada mes, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Carlos Guillermo Serrano Bonilla
PREFECTO DEL GUAYAS, SUBROGANTE

Anexos:

- matriz_dpgy-0006-2024_recomendación_2.xlsx
- cge.pdf

Copia:

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
Auditor General Interno

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificación Institucional

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

RV/ER/KR/GB



Contacto:

+593-4 251 1677



www.guayas.gob.ec

2/2